

Expediente: **9522/25**

Carátula: **CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN C/ MAZA DANIEL WALDO S/ SUMARIO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**

Tipo Actuación: **PRIMERA AUDIENCIA**

Fecha Depósito: **19/11/2025 - 00:00**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

90000000000 - *MAZA, Daniel Waldo-DEMANDADO*

20294305549 - *CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -ACTOR*

33539645159 - *CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -*

30540962371 - *COLEGIO DE ABOGADOS DE TUCUMAN .*

## **PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 9522/25



H108022941224

**JUZGADO PROVINCIAL DE COBROS Y APREMIOS NRO. II**

**OFICINA DE GESTION ASOCIADA 1 CONCEPCIÓN**

### **ACTA DE AUDIENCIA**

**JUICIO: CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN c/ MAZA DANIEL WALDO s/ SUMARIO.- EXPTE. N° 9522/25.**

Al día 18 de noviembre de 2025, siendo las 9.25hs día y hora fijada para la presente audiencia, ante el Juez del Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación Dr. Adolfo Iriarte Yanicelli, Prosecretaria a cargo del Relator. Nicolas Rocchio, comparecen a través de la plataforma ZOOM, Sala de Audiencia Virtual N° 41 del Poder Judicial de Tucumán, y Sala 1 ubicada en 2° Piso del Palacio de Tribunales, San Miguel de Tucuman, la parte actora con su letrado apoderado **LOZANO MUÑOZ JOSE MARIA**, no compareciendo la parte demandada **MAZA DANIEL WALDO, D.N.I N° 20.162.854, con domicilio en sito en B° La Banda, Ruta 325 Km 2, Tafi del Valle, Tucuman**, a pesar de estar notificado en audiencia de fecha 04/11/2025, así también se encuentra presente la Sra. Directora Julieta Berral de la Oficina de Gestión Asociada de Cobros y Apremios N° 1 en carácter de fedataria de este acto.

Se informa por secretaria que en fecha 17/11/25 ingreso escrito del Dr. Lozano Muñoz en donde comunica la cancelación de la deuda como así también otorga carta de pago por capital, intereses y gastos

El Dr. Iriarte Yanicelli corre traslado al Dr. Lozano Muñoz a fin de que ratifique la presentación efectuada. Toma la palabra el Dr. Lozano Muñoz y manifiesta ratificar la presentación efectuada no

habiendo sido cancelado sus honorarios, dejandolos a criterio del juez su valoración.

Toma la palabra el Dr. Iriarte y manifiesta que en atención al certificado adjuntado donde se corrobora el pago procede a emitir resolución:

**COSTAS:** En cuanto a las costas las mismas se imponen a la parte demandada atento al principio objetivo de la derrota y al haber abonado posterior a la notificación, siguiendo el lineamiento del Superior Tribunal (art 60 CPCCT).

**HONORARIOS:** En cuanto a los honorarios, teniendo en cuenta el monto de la demanda y la actualización de la misma, al tratarse de una relación consumeril dentro de un contrato de tarjeta de crédito al monto actualizado corresponde una consulta mínima \$560.000 (pesos quinientos sesenta mil)

Por lo expuesto, procedo a dictar la sentencia en los siguientes términos:

- 1) Tener por **CANCELADA** la deuda reclamada e interpuesta por la CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMAN en contra de **MAZA DANIEL WALDO, D.N.I N° 20.162.854**, en su totalidad, capital e intereses
- 2) Imponer las costas del presente juicio a la parte demandada, (art. 60 del nuevo CPCCTuc).
- 3) Regular honorarios al letrado apoderado de la actora, **LOZANO MUÑOZ JOSE MARIA**, por la suma de pesos \$560.000 (pesos quinientos sesenta mil), por las labores profesionales desarrolladas, conforme lo considerado.
- 4) Comunicar a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de dar cumplimiento con la Ley 6.059; y al Colegio de Abogados a los efectos correspondientes.
- 5) Proceder por OGA a la confección de la correspondiente planilla fiscal y posterior notificación a la demandada en autos para su reposición bajo apercibimiento de formular el correspondiente cargo tributario.
- 6)- Notificar de la presente en el domicilio real del demandado **MAZA DANIEL WALDO, D.N.I N° 20.162.854, sito en B° La Banda, Ruta 325 Km 2, Tafi del Valle, Tucuman**, adjuntando copia de la planilla fiscal oblada y la parte dispositiva de la presente acta, a sus efectos librar cédula.

Se corre traslado de la resolución al letrado de la parte actora, **Lozano Muñoz Jose Maria** y manifestó que estar de acuerdo con la sentencia en todos sus puntos.

Tras lo manifestado por la actora, doy por concluida la audiencia del día de la fecha agradeciendo a todos lo presentes.

La Sra. Directora de la OGA, como fedataria del acto procesal, toma la palabra y manifiesta: "*se aclara que la presente audiencia está siendo videograbada y se dejará constancia en autos mediante una redacción extractada de su contenido, fundamentalmente la parte resolutive pudiendo consultar los fundamentos de la sentencia en el registro audiovisual. Con lo que se dió por finalizado el acto, por ante mí que doy fe.*" Notificar Digitalmente. - JUEZ DR. ADOLFO IRIARTE YANICELLI.

**Actuación firmada en fecha 18/11/2025**

Certificado digital:

CN=IRIARTE Adolfo Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024799

Certificado digital:

CN=BERRAL Julieta María, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27335416835

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.